

Formulación de quejas ante el órgano competente en materia de Inspección General de Servicios, por incumplimiento del deber de respuesta de los servicios administrativos de la Generalitat. (1324 / SIA: 210903)

Organismo

Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ LE SIRVE?

Se podrá formular nueva queja, esta vez ante la Inspección General de Servicios, cuando se haya incumplido el deber de respuesta a la queja inicial planteada.

INTERESADOS

La ciudadanía.

NORMATIVA GENERAL

· [Normativa] Decreto 41/2016, de 15 de abril, del Consell, por el que se establece el sistema para la mejora de la calidad de los servicios públicos y la evaluación de los planes y programas en la Administración de la Generalitat y su sector público instrumental.

http://www.docv.gva.es/datos/2016/04/20/pdf/2016_2636.pdf

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· [Inspección General de Servicios](#)

Problemas informáticos

· [Formulario de consulta](#)

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

1.- En la queja inicial la contestación deberá notificarse en un plazo no superior a un mes desde que tuvo entrada en el Registro General de la respectiva conselleria afectada.

2.-Ante el incumplimiento del deber de respuesta, en el plazo mencionado anteriormente, el ciudadano podrá formular la queja ante el órgano indicado anteriormente.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud.

- Copia o fotocopia de la queja inicial.

· QUEJA ANTE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL DEBER DE RESPUESTA (<https://siac-front.gva.es/siac-front/public/download/es/F1076>)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

- a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
- b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Y, preferentemente, en todas las unidades de registro y de asistencia al ciudadano de la Generalitat .
· Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública

Telemática

Mediante la cumplimentación del impreso normalizado de queja a través de su ordenador pulsando el icono "tramitar telemáticamente".

Requisitos: Disponer de firma electrónica digital emitida por la Autoridad de Certificación de la Generalitat Valenciana o el carnet de identidad electrónico.

Puede obtener la firma digital de la Generalitat Valenciana, de forma gratuita en los puntos de registro de usuarios de la Autoridad de Certificación de la Comunidad Valenciana (ACCV).

Puede consultar su punto de registro más cercano en: http://www.accv.es/puntreg_c.htm

Cuando puede presentarse: Todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día.

Acreditación presentación queja: El propio sistema informático expedirá un recibo electrónico acreditativo de la constancia en los asientos registrales.

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=MODELO_2RESPUESTA_QSA_CF&version=2&idioma=es&idProcGuc=1324&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

Acceso anónimo

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=MODELO_2RESPUESTA_QSA&version=2&idioma=es&idProcGuc=1324&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

- Los ciudadanos formularán su queja, ante la Inspección General de Servicios, por escrito, en las oficinas y registros mencionados.
- Siempre que sea posible utilizarán el formulario normalizado, sin perjuicio de la plena validez de las quejas cursadas sin sujeción a impreso alguno. En cualquier caso, será siempre necesario acompañar fotocopia de la queja inicial.
- Los ciudadanos podrán ser auxiliados por el personal de las oficinas de registro e información en la formulación y constancia de su queja. En todo caso, ésta deberá ser firmada por el ciudadano como muestra de conformidad.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y MEJORA DE LA CALIDAD
PASEO ALAMEDA, 16
46010 València (València/Valencia)
Tel.: 961922417
Web: <https://hisenda.gva.es/es/web/inspeccion-general-servicios>

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y MEJORA DE LA CALIDAD
PASEO ALAMEDA, 16
46010 València (València/Valencia)
Tel.: 961922417
Web: <https://hisenda.gva.es/es/web/inspeccion-general-servicios>

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí